

# Guía del empleo juvenil para el trabajo no agrícola

La Ley de Normas Justas de Trabajo (FLSA, por sus siglas en inglés) de 1938, establece normas para el empleo de menores de edad en ocupaciones no agrícolas.

## ¿Cuáles son las normas de edad mínima para el trabajo no agrícola?

Una vez que cumplas los 18 años, ya no estás sujeto a las disposiciones federales de empleo de menores de edad. Los jóvenes de 16 y 17 años pueden trabajar horas ilimitadas en cualquier ocupación que la Secretaría de Trabajo no haya declarado como peligrosa. Si tienes 14 o 15 años, puedes trabajar fuera del horario escolar durante períodos limitados y en condiciones específicas en diversos trabajos que no estén relacionados con la industria manufacturera y que no sean arriesgados. Cualquier trabajo que no esté específicamente permitido está prohibido. Si tienes menos de 14 años, no puedes trabajar en ocupaciones no agrícolas cubiertas por la FLSA. Solo puedes realizar trabajos exentos de la FLSA (como entregar periódicos o actuar). Generalmente, los niños de cualquier edad pueden trabajar en empresas de las que sus padres son los únicos dueños, aunque no se les permite a los menores de 16 años trabajar en minería o manufactura ni a los menores de 18 años trabajar en cualquier ocupación que haya sido declarada peligrosa por la Secretaría de Trabajo.

### Horas de trabajo para los jóvenes de 14 y 15 años

#### Fuera del horario escolar

**No más de 3 horas** en un día escolar cuando la escuela está en sesión.

**No más de 8 horas** en un día no escolar cuando la escuela no está en sesión.

**No más de 18 horas** durante una semana cuando la escuela está en sesión.

**No más de 40 horas** durante una semana cuando la escuela no está en sesión.

**Entre las 7 de la mañana y las 7 de la tarde**, excepto entre el 1 de junio y el Día del Trabajo cuando la hora de la tarde se extiende hasta las 9 de la noche.

Hay algunas excepciones para los estudiantes aprendices de 14 y 15 años inscritos en los Programas de Experiencia Laboral y Exploración Profesional (WECEP, por sus siglas en inglés) y Programas de Estudio y Trabajo (WSP, por sus siglas en inglés).

### Ocupaciones permitidas para los jóvenes de 14 y 15 años

**Puedes** trabajar en la mayoría de los trabajos de oficina y en establecimientos minoristas y de servicios de alimentos.

**Puedes** trabajar en ocupaciones como empacar comestibles, tareas de oficina y almacenar estantes.

**Puedes realizar** trabajos de cocina limitados que impliquen la preparación de alimentos y bebidas.

Los jóvenes de 15 años que estén debidamente certificados **pueden** trabajar como salvavidas e instructores de natación en piscinas tradicionales y en parques de diversiones.

### Ocupaciones no permitidas

**No puedes** trabajar en ninguno de los trabajos prohibidos por las Órdenes de Ocupaciones Peligrosas o en la mayoría de las ocupaciones relacionadas con la transportación, la construcción, el almacenamiento, las comunicaciones y los servicios públicos.

**No puedes** trabajar en las áreas de procesamiento, de minería o en ningún estudio o lugar de trabajo donde se fabriquen o procesen productos, en congeladores o enfriadores de carne.

**No puedes** operar ni cuidar ninguna maquinaria motorizada, excepto las máquinas de oficina.

**No puedes** realizar ninguna operación de horneado.

**No puedes** realizar actividades de venta ambulante, agitación de letreros o ventas de puerta a puerta.

**No puedes** trabajar desde escaleras, andamios o elementos similares.

## Los menores de 18 años ellos tienen prohibido trabajar en las siguientes ocupaciones declaradas peligrosas por la Secretaría de Trabajo:

- 1 Trabajar en la mayoría de los trabajos donde se fabrican o almacenan explosivos.
- 2 Manejar un vehículo motorizado o trabajar como ayudante externo de vehículos motorizados. Los jóvenes de 17 años pueden conducir en condiciones estrictamente limitadas.
- 3 La mayoría de los trabajos en la minería de carbón.
- 4 Ocupaciones en extinción de incendios forestales, la prevención de incendios forestales, la tala de árboles, el servicio forestal, la explotación forestal y los aserraderos.
- 5 Operar la mayoría de las máquinas para trabajar la madera motorizadas.
- 6 Ocupaciones donde los menores están expuestos a material radioactivo.
- 7 Operar, subirse y ayudar a operar la mayoría de los aparatos de elevación motorizados.
- 8 Operación de ciertas máquinas motorizadas para el trabajo de metales.
- 9 Minería en minas de metales, canteras, minas de agregados, etc.
- 10 Operar y limpiar máquinas motorizadas para procesar carne, como cortadoras de carne. También, la mayoría de los trabajos en mataderos de carne y aves de corral y plantas empacadoras.
- 11 Operación de máquinas motorizadas de panadería.
- 12 Operar todas las empacadoras, compactadoras y máquinas motorizadas para la producción de papel. Los jóvenes de 16 y 17 años pueden cargar, pero no operar o descargar ciertas empacadoras de papel de desecho y compactadoras de cajas de papel bajo guías muy específicas.
- 13 Fabricación de ladrillos, azulejos y productos relacionados.
- 14 Operación de las siguientes herramientas motorizadas: sierras circulares, sierras de cinta, guillotinas, motosierras, sierras recíprocas, trituradoras de madera y discos de corte abrasivos.
- 15 Trabajos de demolición, y desagüe de barcos.
- 16 Operaciones de techado y trabajo realizado en un techo o cerca de un techo.
- 17 Operaciones de cavado de trincheras y excavación.

Las regulaciones proporcionan una exención limitada de las ocupaciones peligrosas 5, 8, 10, 12, 14, 16 y 17 para los aprendices y estudiantes-aprendices que tienen al menos 16 años y están inscritos en programas aprobados.

# Guía del empleo juvenil para el trabajo agrícola

La Ley de Normas Justas de Trabajo (FLSA) de 1938 establece normas para el empleo de menores de edad en ocupaciones agrícolas.

## ¿Cuáles son las normas de edad mínima para el empleo agrícola?

**Los jóvenes de 16 años y mayores** pueden realizar cualquier trabajo agrícola en cualquier momento.

**Los jóvenes de 14 y 15 años** pueden trabajar fuera del horario escolar en trabajos no declarados peligrosos por la Secretaría de Trabajo.

**Los jóvenes de 12 y 13 años** pueden trabajar fuera del horario escolar en trabajos no peligrosos en granjas que también emplean a sus padres o con el consentimiento por escrito de los padres.

**Los menores de 12 años** pueden trabajar fuera del horario escolar en trabajos no peligrosos con el consentimiento de los padres, pero **solamente** en granjas donde ninguno de los empleados esté sujeto a los requisitos de salario mínimo de la FLSA.

**Los jóvenes de cualquier edad** pueden cualquier trabajo agrícola en cualquier momento en una granja que es propiedad de sus padres u operada por ellos.

## Si es menor de 16 años, no podrá trabajar en las siguientes ocupaciones declaradas peligrosas por la Secretaría de Trabajo:

- 1 Operar un tractor de más de 20 caballos de fuerza, o conectar o desconectar sus implementos.
- 2 Operar o trabajar con cosechadora de maíz, cosechadora de algodón, cosechadora combinada de granos, cortadora de heno, cosechadora de forraje, empacadora de heno, excavadora de papa, cosechadora de guisantes, trituradora de alimentos, secadora de cosechas, sopladora de forraje, transportador de barrena, maquinaria de descarga de vagón o remolque de autodescarga de tipo no gravedad, excavadora de hoyos para postes motorizada, clavadora de postes motorizada o cultivadora giratoria motorizada.
- 3 Operar o trabajar con una zanjadora o un equipo de movimiento de tierras, un montacargas, una cosechadora de papas o una sierra circular, de cinta o de cadena motorizada, o motosierra.
- 4 Trabajar en un patio, corral o establo ocupado por toro, jabalí o caballo semental mantenido con fines de reproducción, una cerda amamantando cerditos o una vaca con un becerro recién nacido (que todavía tiene el cordón umbilical).
- 5 Talar, amarrar, deslizar, cargar o descargar madera con un diámetro de la base del tronco de más de 6 pulgadas.
- 6 Trabajar desde una escalera o andamio a una altura de más de 20 pies.
- 7 Manejar un autobús, camión o automóvil para transportar pasajeros o subirse a un tractor como pasajero o ayudante.
- 8 Trabajar dentro de un almacén de fruta, forraje o granos diseñado para retener una atmósfera tóxica o con poco oxígeno; dentro de un silo vertical 2 semanas después de que se le agregara ensilaje o cuando un aparato de descarga en la parte superior está en posición de operación; dentro de una fosa para estiércol; o en un silo horizontal mientras se opera un tractor con fines de empaque.
- 9 El manejo o la aplicación de productos químicos tóxicos para el uso en la agricultura, los cuales están identificados con las palabras "peligro", "veneno", o "advertencia" o con una calavera y huesos cruzados en la etiqueta.
- 10 El manejo o uso de explosivos.
- 11 El transporte, traslado, o aplicación de amoníaco anhidro.

La prohibición de ocupaciones peligrosas no aplica a menores de edad empleados en granjas propiedad de sus padres u operada por ellos.

Los estudiantes aprendices de 14 y 15 años inscritos en programas vocacionales agrícolas están exentos de ciertas ocupaciones peligrosas cuando se cumplen ciertos requisitos. Los menores de 14 y 15 años que ellos tienen certificados de finalización de capacitación de un programa vocacional agrícola o de la organización 4-H pueden trabajar fuera del horario escolar en determinados equipos para los que han sido adiestrados.

## Cumplimiento y Penalidades

Los investigadores de la División de Horas y Sueldos localizados en los EE. UU. hacen cumplir las disposiciones de empleo de menores de edad de la FLSA. Como representantes de la Secretaría de Trabajo, ellos tienen la autoridad para llevar a cabo investigaciones y obtener información sobre los sueldos, horas y otras condiciones o prácticas laborales con el fin de evaluar el cumplimiento con todas las disposiciones de la FLSA. Un empleador que viole las disposiciones del empleo de menores de edad puede estar sujeto a multas monetarias civiles.

Esta publicación es para información general y no debe considerarse como declaraciones oficiales de posiciones contenidas en las regulaciones.



**DIVISIÓN DE HORAS Y SALARIOS**  
DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE LOS ESTADOS UNIDOS

Para obtener información adicional o presentar una queja:

**1-866-487-9243**

**dol.gov/agencies/whd**